

Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024-035650 -ARLOF-GRULO

Bogotá D.C. 17 JUN 2024

Coronel JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR
 Director de Protección y Servicios Especiales
 Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión de la orden de compra No. 123104

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde 22/12/2023	Hasta 30/12/2023
-------------------------	-------------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-069602-DIPRO del 22/12/2023, el señor Coronel JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor de la orden de compra No. 123104 al señor Capitán CRISTIAN HARVEY PINEDA SUAREZ, almacenista Movilidad DIPRO.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	123104
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: LOTE 3 CAMIONETAS SUV NO UNIFORMADOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020
Contratista	AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S
Representante legal	SERGIO IGNACIO VALDERRAMA VERGARA

Página 2 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Valor inicial del contrato u orden de compra.	\$ 1.320.744.000,00	
Valor adiciones del contrato u orden de compra.	\$660.372.000,00	
Valor total del contrato u orden de compra	\$1.981.116.000,00	
Plazo de ejecución inicial.	30 de diciembre de 2023	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra.	22 de diciembre de 2023	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente).	30 de diciembre de 2023	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es).	29/12/2023	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es).	30/12/2023	
Adiciones.	Adición Nro.1 del 28/12/2023	
Modificatorios.	N/A	
Prorrogas.	N/A	
Otros.	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante ACTA No. AE-2023-002492-DIPRO que trata del acta de inicio para la orden de compra No. 123104 celebrado entre la Dirección de Protección y Servicios Especiales y Automotores Comagro S.A.S, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: LOTE 3 CAMIONETAS SUV NO UNIFORMADOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020".

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Sistema Social de Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales y	SI	El Revisor Fiscal de la Compañía Automotores Comagro S.A.S., certifica que la empresa ha cumplido con el

Página 3 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Parafiscales (Caja de compensación Familiar, Sena e ICBF)		pago de los aportes a salud, pensión, ARP, caja de compensación y SENA.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Camionetas Suv no uniformado cumplió con las características técnicas solicitadas en la ficha técnica de la Policía Nacional.	SI	CUMPLIÓ
El proponente debe entregar el vehículo con el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito SOAT.	SI	CUMPLIÓ (vigencia SOAT desde 26/12/2023 hasta 26/12/2024)
El proponente debe entregar el vehículo matriculado como servicio oficial libre de impuesto y semaforización.	SI	CUMPLIÓ (fecha matricula 28/12/2023)
Variables de selección, según identificación del vehículo.	SI	CUMPLIÓ
Mantenimiento Preventivo por 2 años o 50.000 km.	SI	CUMPLIÓ

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades, anomalías o eventos de relevancia en la ejecución de la orden de compra.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (09) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Las establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.

CLÁUSULA 10 FACTURACIÓN Y PAGO.

El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

Página 4 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el

Página 5 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedores de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda Matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo. En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año”.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$1.981.116.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$1.981.116.000,00	100%
Valor total facturado	\$1.981.116.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$0,00	0%
Valor pagado	\$1.981.116.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	\$0,00	0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

Página 6 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 /	\$1.320.744.000,00	29/12/2023	\$1.320.744.000,00	VNF/497 VNF/496 VNF/491 VNF/498 VNF/495 VNF/499 VNF/502	\$1.264.999.662,00	\$55.744.338,00	30478624
	\$660.372.000,00		\$660.372.000,00	VNF/500 VNF/501 VNF/503 VNF/504 VNF/505 FAN/30281 FAN/30289	\$660.372.000,00	\$0,00	30486324

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

Mediante acta recepción de bienes No. 060 de fecha 29 de diciembre de 2023, se realizó el ingreso a los inventarios de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, del equipo automotor objeto de la orden de compra No. 123104. /

5 RECOMENDACIONES

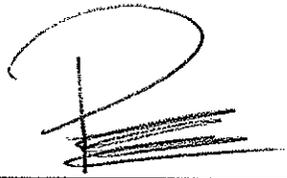
No se presentaron novedades, anomalías o eventos de relevancia en la ejecución de la orden de compra.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u> x </u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma

Capitán CRISTIAN HARVEY PINEDA SUAREZ

Supervisor orden de Compra No. 123104 /

Correo electrónico: cristian.pineda1083@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3163006425



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO LOGÍSTICO

Fecha:	Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2023		
Hora de inicio:	14:00 horas	Hora de finalización:	16:00 horas
Lugar:	Grupo de movilidad DIPRO		

ACTA No. AC-2023- 002492 -ARLOF -GRULO - 2.25

QUE TRATA DE EL ACTA DE INICIO PARA LA ORDEN DE COMPRA No. 123104 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: LOTE 3 CAMIONETAS SUV NO UNIFORMADOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020".

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

En atención a la orden de compra No. 123104 celebrado entre la Dirección de Protección y Servicios Especiales y Automotores Comagro S.A.S., cuyo objeto es la "Adquisición equipo automotor: lote 3 camionetas suv no uniformados para la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional de Colombia, a través del acuerdo marco de precios para la adquisición de vehículos, vehículos eléctricos y vehículos híbridos para transporte terrestre número cce-163-iii-amp-2020", para la compra de 08 vehículos no uniformados. Se realizó reunión de coordinación en las instalaciones de Grupo de Movilidad de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, en la cual asistió el señor Camilo Bernal representante de la empresa Automotores Comagro S.A.S, el señor capitán Cristian Harvey Pineda Suarez – supervisor orden de compra No. 123104.

- 2) **Lectura del acta anterior.** No aplica
- 3) **Verificación de los compromisos.** No aplica
- 4) **Temas a tratar**

CLÁUSULA 10 FACTURACIÓN Y PAGO.

El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

ACTA No. AC-2023-002492 ARLOF - GRUPO - 2.25 QUE TRATA DE EL ACTA DE INICIO PARA LA ORDEN DE COMPRA No. 123104 CELEBRADA ENTRE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: LOTE 3 CAMIONETAS SUV NO UNIFORMADOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020".

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedores de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda Matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo. En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año".

ORDEN DE COMPRA 123104

Facturación

Información general

Estado: **Envío**
 Fecha de la orden: **20230802**
 Número de orden: **002492**
 Solicitante: **Comandante General**
 Entidad: **Comando en Jefe**
 Entidad: **DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES**
 NIT: **90000121**
 Descripción: **REQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR LOTE 3 CAMIONETAS SUV NO UNIFORMADOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020**
 Instrumento de Adquisición de: **Demanda**
 Supervisor de la Orden de Compra: **Juan Carlos de Morales**
 Teléfono Supervisor: **3184604482**
 Fecha de emisión de la Orden de compra: **02/08/2023**
 Especificaciones adicionales de Entrega: **Las verificaciones en el punto de entrega y sus correcciones de acuerdo a la orden de compra**
 Condiciones adicionales: **No aplica**

Dirección

Dirección: **CALLE 14 62-70**
BARRIO SANCTI SPIRITUS
BOGOTÁ
Atención de Clientes: 001 8000 123104

Proveedor

Nombre: **Automotores Comagro S.A.S**
 Teléfono (Del Trabajo): **+57 (0)2000 201**
 Teléfono (Celular): **+57 (3) 923 89 85**

Artículos

002492

ACTA No. AC-2023 - ARLOF - GRULO - 2.25 QUE TRATA DE EL ACTA DE INICIO PARA LA ORDEN DE COMPRA No. 123104 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: LOTE 3 CAMIONETAS SUV NO UNIFORMADOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020".

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	FORD ESCAPE 4X4 MODELO 2023.	8.0	Unidad	154900000.00	CDP-12723	1239200000.00
2	veh03- Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	5624000.00	CDP-12723	5624000.00
3	veh03- Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	75920000.00	CDP-12723	75920000.00
4	veh03- Requerimientos de la Matrícula	1.0	Unidad	0.00	CDP-12723	0.00
5	veh03- Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0.00	CDP-12723	0.00
6	veh03- Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	CDP-12723	0.00
7	veh03- SOAT	1.0	Unidad	0.00	CDP-12723	0.00
8	veh03- Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0.00	CDP-12723	0.00

1. PARA TRAMITE DE CUENTA A SUPERVISIÓN

Con el fin de garantizar el proceso presupuestal se le recuerda al contratista que deberán, entregar tres (03) carpetas por cada vehículo, con los siguientes soportes documentales para proyectar la facturación en los puntos de remesa y ante la supervisión:

- Factura por vehículo
- Manifiesto de aduana por vehículo
- Declaración de importación (subrayado número de motor y chasis por vehículo)
- Copia licencia de Transito por ambas caras
- Copia de SOAT
- Juego de improntas motor y chasis (por 3)

Generar una sola factura integral para toda la orden de compra, teniendo en cuenta los elementos relacionados, con valor total:

- Factura (mantenimiento y accesorios)

2. Documentación para el trámite de matrícula

- Factura original del vehículo
- Manifiesto de aduana original
- Copia declaración importación
- Juego de improntas
- Pago individual por vehículo tarjeta de exoneración de peajes (TIE)

ACTA No. AC-2023-002492 ARLOF - GRULO - 2.25 QUE TRATA DE EL ACTA DE INICIO PARA LA ORDEN DE COMPRA No. 123104 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: LOTE 3 CAMIONETAS SUV NO UNIFORMADOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020".

3. Capacitación

La empresa AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S, se compromete a realizar inducción sobre mantenimiento, sistemas, buen uso, entre otras de los vehículos, la cual se realizará al momento de entregar los automotores objeto de esta contratación.

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha
Capacitación sobre el uso, mantenimiento, sistemas y demás de los vehículos	Automotores Comagro S.A.S	Permanente

CONVOCATORIA

Si se programa una nueva reunión se indicará la fecha de la convocatoria.



CAPITÁN CRISTIAN HARVEY PINEDA SUAREZ
Almacenista Movilidad DIPRO

Anexo: uno (planilla de asistentes en 1 folio)

Elaborado por: PT. Cristian Fabián Sánchez Escobar / ARLOF-GRULO
Revisado por: CT. Cristian Harvey Pineda Suarez / ARLOF-GRULO
Fecha de elaboración: 22/12/2023
Ubicación: mis documentos/actas

Calle 14 62 70 Puente Aranda
Teléfono 5159800 - Ext 31523
dipro.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

ACTA No. AC-2023 - ARLOF - GRULO - 2.25 QUE TRATA DE EL ACTA DE INICIO PARA LA ORDEN DE COMPRA No. 123104 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S. CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: LOTE 3 CAMIONETAS SUV NO UNIFORMADOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020".



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES
GRUPO LOGÍSTICO

Fecha: Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2023

Hora de inicio: 14:00 horas **Hora de finalización:** 16:00 horas

Lugar: Grupo de Movilidad DIPRO

ACTA No. AC-2023- 002492 - ARLOF - GRULO - 2.25

QUE TRATA DE EL ACTA DE INICIO PARA LA ORDEN DE COMPRA No. 123104 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S. CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR: LOTE 3 CAMIONETAS SUV NO UNIFORMADOS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020".

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO	FIRMA
	SERGIO VIDALDEZMA VERGARA	COMANDO	diamantillanavegrecoromagio.com.co	99.285.379	312559985	<i>Sergio Vidaldeza Vergara</i>



INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Calle 14 62 70 Puente Aranda
 Teléfono 5159800 - Ext 31523
dipro.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co